



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

5202

Bases de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro del término municipal de Felanitx el fomento de la caza, preservación de la naturaleza, la ornitología y ornicultura para el año 2017

BDNS (identif.): 346474, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

La Junta de Gobierno Local ha aprobado en fecha 2 de mayo de 2017, las bases de la convocatoria de esta subvención, que se publica para que los interesados puedan presentar solicitudes de acuerdo con las siguientes bases:

Art. 1.- Objeto

El objeto de este pliego es el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para apoyar la realización de actividades, iniciativas y proyectos medioambientales dentro del Término de Felanitx, de las entidades sin ánimo de lucro que trabajen por el fomento de la caza y / o la preservación de la naturaleza, la ornitología, y la ornicultura, para desarrollar programas de estudio, divulgación y conservación del medio natural, de acuerdo con estas bases.

A título explicativo, que no exhaustivo, son imputables a esta línea, entre otros:

Siembras para la fauna y otras actividades agrícolas de gestión cinegética (arar, sembrar, abonar, reparto de grano).

Re poblaciones de especies cinegéticas finalizada la temporada de caza y sueltas de refuerzo durante la temporada de caza.

Elaboración y reparación de los cuellos.

Gastos veterinarias y sanitarias de los animales auxiliares de caza (desparasitación, colocación de chips identificativos)

Edición de material divulgativo (trípticos, libros, folletos)

Organización de actividades formativas (cursos, conferencias)

Gastos para desplazamientos y alojamientos de jueces para la asistencia a concursos, demostraciones, pruebas prácticas, etc.

Compra de material fungible (material de oficina, etc.)

Alquiler de fincas, locales u otras infraestructuras ligadas con la actividad cinegética.

Asistencia a concursos

Adquisición de material de observación de la naturaleza

Art. 2.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiarios de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Tendrán igualmente la consideración de beneficiarios las personas jurídicas así como los miembros asociados a la misma, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

Será incompatible el otorgamiento de subvenciones a las federaciones y las asociaciones a ella federadas.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán estar empadronados en este municipio, y estar inscritos en el registro municipal de entidades ciudadanas del ayuntamiento de Felanitx.

Excepcionalmente, tratándose de subvenciones enmarcadas en la cooperación al desarrollo, las organizaciones no gubernamentales deberán



estar inscritas en el registro público correspondiente y disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, tanto si desarrollan sus actividades dentro como fuera de este municipio.

Excepcionalmente, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, podrán otorgarse subvenciones a entidades con o sin ánimo de lucro, siendo objeto de motivación y justificación, estén o no inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y desarrollen sus actividades tanto dentro como fuera de este municipio.

Arte 3.- Financiación

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 1700.480001 del Presupuesto General del Ayuntamiento, con un importe total máximo de TRES MIL € (3.000,00 euros) para hacer frente al pago de las ayudas.

Art. 4.- Criterios de valoración

1.- Los criterios para valorar las solicitudes de la línea 1 serán:

ASOCIACIONES DE CAZADORES:

A. Número de actividades llevadas a cabo en el año 2017 que favorezcan el fomento, la divulgación de la práctica cinegética sostenible y la sensibilización de los cazadores mediante la realización de estudios, trabajos de carácter técnico o actividades de formación de cazadores: de 0 a 10 puntos

Número de actividades	Puntos
1 actividad	2 puntos
2 actividades	4 puntos
3 actividades	6 puntos
4 actividades	8 puntos
5 o más actividades	10 puntos

B. Participación ferias y fiestas del municipio y campeonatos. De 0 a 15 puntos

C. Número de hectáreas del coto o cotos gestionados: de 0 a 10 puntos.

Ha del coto o cotos gestionados Puntos

Menos de 100	2 puntos
Entre 101 y 300	4 puntos
Entre 301 y 600	6 puntos
Entre 601 y 900	8 puntos
Mes de 900	10 puntos

D. Número de socios de la entidad solicitante: de 0 a 12 puntos

Número de socios	Puntos
Menos de 25 socios	4 puntos
Entre 26 y 50 socios	6 puntos
Entre 51 y 75 socios	8 puntos
Entre 76 y 100 socios	10 puntos
Más de 100 socios	12 puntos

E. Actuaciones o actividades realizadas por las entidades directamente relacionadas con modalidades tradicionales de Mallorca y / o razas autóctonas de Mallorca: de 0 a 10 puntos.

Número de actuaciones o actividades Puntos

1 actuación o actividad	2 puntos
2 actuaciones o actividades	4 puntos
3 actuaciones o actividades	6 puntos
4 actuaciones o actividades	8 puntos
5 o más actuaciones o actividades	10 puntos

ORNICULTURA:

A. Actuaciones o actividades realizadas por la entidad: de 6 a 14 puntos

Número de actuaciones o actividades Puntos

1 actuación o actividad	6 puntos
2 actuaciones o actividades	8 puntos
3 actuaciones o actividades	10 puntos
4 actuaciones o actividades	12 puntos
5 o más actuaciones o actividades	14 puntos

B. Número de socios de la entidad solicitante: de 0 a 14 puntos

Número de socios Puntos

Menos de 15 socios	6 puntos
Entre 16 y 25 socios	8 puntos
Entre 26 y 50 socios	10 puntos
Entre 51 y 75 socios	12 puntos
Mes de 75 socios	14 puntos

C. Asistencia a ferias o participación en fiestas del municipio u otros actos hasta 30 puntos

ORNITOLOGÍA.

A. Actuaciones o actividades realizadas por la entidad: de 6 a 14 puntos

Número de actuaciones o actividades Puntos

1 actuación o actividad	6 puntos
2 actuaciones o actividades	8 puntos
3 actuaciones o actividades	10 puntos
4 actuaciones o actividades	12 puntos
5 o más actuaciones o actividades	14 puntos

B. Número de socios de la entidad solicitante: de 0 a 14 puntos

Número de socios Puntos

Menos de 15 socios	6 puntos
Entre 16 y 25 socios	8 puntos
Entre 26 y 50 socios	10 puntos
Entre 51 y 75 socios	12 puntos
Mes de 75 socios	14 puntos

C. Asistencia a ferias o participación en fiestas del municipio u otros actos hasta 30 puntos

Art. 5 - Importe concesión

Para la concesión de las subvenciones a estas entidades se aplicará la fórmula

3.000,00 euros

----- = x euros por punto

Nº. total de puntos obtenidos por las Entidades beneficiarias

El importe máximo por subvención concedida será de 1.500 €

Art. 6.- Solicitudes y plazos de presentación

Las entidades o personas físicas interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar la documentación que a continuación se señala en el Registro General del Ayuntamiento.



El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Para concurrir a la presente convocatoria de subvenciones, el escrito de solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Documento Nacional de Identidad de la persona que suscribe el escrito de solicitud y fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- 2.- Declaración responsable de la entidad peticionaria relativa al cumplimiento de los siguientes (Anexo II):
 - a) Que tiene conocimiento de la normativa aplicable al Ayuntamiento de Felanitx en materia de subvenciones y las obligaciones del beneficiario de las mismas y en especial las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y acatar su estricto cumplimiento.
 - b) Que no se encuentra sometida a ninguna de las causas de prohibición de la obtención de la consideración de beneficiario señaladas en el artículo 13 puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003.
 - c) Que la entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención fuera de plazo
 - d) Que no ha solicitado o recibido cualquier otra subvención para la misma finalidad. En caso de haber solicitada o recibida alguna, hay que indicar la cuantía y la entidad a la que se ha solicitado o de la que se ha recibido.
 - e) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas y en especial con el Ayuntamiento de Felanitx y la Seguridad Social (Anexo III)
 - f) Que la entidad peticionaria se encuentra inscrita en el registro municipal de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Felanitx.
 - g) Que con la suma de los ingresos previstos para el desarrollo de la actividad, incluyendo el importe de la subvención que se solicita, no se supera el coste previsible de la realización de dicha actividad.
 - h) Que la persona que suscribe se encuentra legalmente facultada para representar a la entidad peticionaria.
 - i) Que reúne los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos o de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- 3.- Memoria de las actividades que se pretenden llevar a cabo, con presupuesto de sus ingresos y gastos. (Anexo IV)

Art. 7.- Abono de la Subvención

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades concedidas se ingresarán en una cuenta bancaria a nombre de la entidad indicada en la solicitud.

Los beneficiarios deberán aportar, necesariamente, certificado de la entidad financiera por donde desean que sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicho cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada.

La entrega de las ayudas que, en su caso, se concedan se realizarán una vez presentada la justificación previa fehaciente de la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 12.

8. Órganos y funciones

El órgano instructor del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía de economía y hacienda que tiene que llevar a cabo las actuaciones a que se refiere el artículo 24 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

Una comisión evaluadora se reunirá para examinar si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y evaluar las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en estas Bases. Se levantará acta de todo lo actuado en esta reunión.

La comisión evaluadora estará integrada por los siguientes miembros

Presidencia: el Concejal delegado de hacienda o persona en quien delegue

Vocales:

El Concejal de Medio Ambiente

El interventor

El secretario o persona en quien delegue.

La comisión técnica evaluadora quedará constituida legalmente con la asistencia de presidente, un vocal y el secretario o persona en quien



haya delegado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la reunión de la comisión, formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en la web del Ayuntamiento, todo seguido abrirá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Si no se presentan alegaciones dentro del plazo concedido, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitivo. En otro caso examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la / el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará esta resolución un copo dictada la propone de resolución definitiva y emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal ..

Art. 9.- Resolución.

1.- Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, asignará objetivamente y de forma individual las ayudas, ponderando en todo caso:

- Interés general de la actividad.
- Déficit de actividades análogas.
- Ayudas a aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil ejecución.

2.- La resolución de la solicitud se notificará a los interesados siguiendo lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas, a los efectos de interponer los recursos administrativos o de otra naturaleza que correspondan.

4.- Dicho Acuerdo agota la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, o ser impugnada directamente ante la Sala Contenciosa Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 10.- Justificación

La justificación de los gastos correspondientes a las subvenciones otorgadas, deberá realizarse por los beneficiarios, con anterioridad al 15 de Noviembre de 2017.

En todo caso, la no justificación del total de la cuantía subvencionada antes del 15 Noviembre de 2017, implicará la procedencia del reintegro de las cantidades que corresponda, sin perjuicio de las acciones que resultaran procedentes en el orden sancionador de acuerdo con lo establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. 11.- Forma de Justificación

Para la justificación de la subvención deberá aportar:

1. Memoria final detallada del proyecto desarrollado objeto de la subvención, que describa los objetivos y resultados conseguidos, que incluya declaración de actividades realizadas con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención de referencia y su coste, así como aquellas que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.

2. Cuenta justificativa simplificada al que alude el Real Decreto 887/2006, de desarrollo de la Ley 38/2003, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados de cada una de ellas de acuerdo con lo presentado en el proyecto inicial, en caso de que la subvención sea otorgada para cubrir un déficit en la actividad, la liquidación económica deberá hacer constar todos los gastos e ingresos de la Entidad para que se pueda comprobar fehacientemente el resultado de déficit objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa se debe firmar por el representante legal de la entidad. (Anexo V)

3. Presentación de original y copia de todas las facturas y / o justificantes acreditativos del gasto concreta para la que se solicita la subvención. En caso de que la subvención sea solicitada para cubrir un déficit en la actividad que se desarrolla, se deberán presentar facturas y / o justificantes por un importe que como mínimo cubran el importe de la subvención concedida. La fecha de emisión deberá corresponder al año 2017.



Las copias compulsadas se quedarán en el archivo de la entidad concedente y los originales estampillados, custodiados por la entidad beneficiaria.

Las facturas deberán cumplir todos los requisitos legales vigentes: CIF, IVA, núm .. Orden de la factura, fecha, detalle del gasto, de forma que quede bien claro que el gasto detallado en la factura corresponde a la actividad por a la que se ha concedido la subvención. En el caso de que una factura no especifique en su concepto que el gasto corresponde a la actividad subvencionada, deberá ser certificada por el representante legal de la entidad.

En caso de que la actividad subvencionada no hubiera finalizado en el presente ejercicio económico, el preceptor de la subvención deberá remitir, durante el mes de Diciembre, un informe en el que se especifique el grado de cumplimiento de la actividad para la que se concedió subvención, así como las previsiones de su completa realización en el ejercicio siguiente.

Art. 12.- Obligaciones que asumen las Entidades Subvencionadas.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- b. Justificar ante el órgano que señale las bases específicas para la concesión de la subvención, el cumplimiento de los requisitos o condiciones, así como, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que es otorgó la subvención.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por el órgano que señale las bases específicas para la concesión de la subvención, así como, el control financiero a que se refiere el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad o proyecto, en los doce meses anteriores.
- e. Acreditar con anterioridad a la concesión que se encuentra al corriente del cumplimiento de los obligaciones tributarias con la administración de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social, bien mediante declaración expresa (Anexo III) o mediante certificado acreditativo, asimismo, deberá acreditar estar al corriente de los obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Felanitx.
- f. Disponer de los libros contables, registros y demás documentación, en los casos establecidos en la Legislación mercantil y sectorial, o en su caso, en los exigidos a bases específicas, cuando no esté obligado por ley, a llevar dicha documentación, en el plazo de tres meses.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, al menos durante un periodo de cinco años.
- h. Adoptar las medidas de difusión, en el sentido, de establecer, en su caso, que dicha actividad o proyecto, se ha realizado con ayuda o subvención del Ayuntamiento de Felanitx.
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos y que no puedan justificarse, o al reintegro total de los fondos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- j. Toda subvención tendrá que hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad o proyecto se realiza "con el apoyo del Ayuntamiento de Felanitx" y el anagrama.

Art. 13.- Supuestos de revocación de las ayudas y reintegro de las mismas.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención mediante la resolución del procedimiento regulado en la mencionada Ley.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y artículo 28 del Reglamento General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, aplicándose para su cobranza lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Reglamento General de Recaudación.

Art. 14.- Régimen Jurídico.

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx.





Art.15.- Anexos.

Los anexos estarán a disposición de los interesados en la Oficina del Registro de este Ayuntamiento y en la página WEB www.ajfelanitx.net

Felanitx,

El alcalde

Joan Xamena Galmés



.....
.....

B. Número de actividades previstas, a realizar durante el año 2016, que favorezcan el fomento, la divulgación de la práctica cinegética sostenible y la sensibilización de los cazadores mediante la realización de estudios, trabajos de carácter técnico o actividades de formación de cazadores

1 actividad 2 actividades 3 actividades 4 actividades 5 o más actividades

C. Número de hectáreas del vedado o vedados gestionados

Menys de 100 ha Entre 101 i 300 ha Entre 301 i 600 ha
 Entre 601 i 900 ha Mes de 900 ha

D. Número de socios:

Menos de 25 socios Entre 26 y 50 socios Entre 51 y 75 socios
 Entre 76 y 100 socios Mes de 100 socios

E. Actuaciones o actividades realizadas por la entidad directamente relacionadas con modalidades tradicionales de Mallorca y/o razas autóctonas de Mallorca

1 actuación o actividad 2 actuaciones o actividades
 3 actuaciones o actividades 4 actuaciones o actividades
 5 o mas actuaciones o actividades

ORNICULTURA I/O ORNITOLOGÍA

A. Memoria de las actividades que se pretenden llevar a cabo

.....
.....
.....
.....

B. Actuaciones o actividades realizadas por la entidad

1 actuación o actividad 2 actuaciones o actividades 3 actuaciones o actividades 4 actuaciones o actividades
 5 o más actuaciones o actividades

C. Número de socios:

Menos de 15 socios Entre 16 i 25 socios Entre 26 i 50 socios
 Entre 51 i 75 socios Mes de 75 socios

D. Asistencia a ferias o participación en fiestas del municipio u otros actos

.....





.....
.....
Felanitx,de.....de.....

El/La presidente/a sello de la entidad El/La secretario/a

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FELANITX

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/63/979341>





ANEXO II DECLARACION RESPONSABLE

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Nombre.....DNI/CIF

Domicilio Social núm puerta

Localidad..... CP..... Teléfonos

Fax..... Correo electrónicos.....

Representada en este acto por:

Presidente/a (Nombre)..... DNI

Secretario/a (Nombre)..... DNI

DECLARO, bajo mi responsabilidad que la citada entidad

Tiene conocimiento de la normativa aplicable al Ayuntamiento de Felanitx en materia de subvenciones y las obligaciones del beneficiario de las mismas y en especial las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y acata su estricto cumplimiento.

No se encuentra sometida a ninguna de las causas de prohibición de la obtención de la consideración de beneficiario señaladas en el artículo 13 puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003.

La entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención fuera de plazo.

No ha solicitado o recibido cualquier otra subvención para la misma finalidad. En caso de haber solicitada o recibida alguna, hay que indicar la cuantía y la entidad a la que se ha solicitado o de la que se ha recibido el presupuesto según anexo IV

Se encuentra al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas y en especial con el Ayuntamiento de Felanitx y la Seguridad Social, sin embargo se adjunta Anexo III

La entidad peticionaria se encuentra inscrita en el registro municipal de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Felanitx.

Con la suma de los ingresos previstos para el desarrollo de la actividad, incluyendo el importe de la subvención que se solicita, no se supera el coste previsible de la realización de dicha actividad.

La persona que suscribe se encuentra legalmente facultada para representar a la entidad peticionaria.

Reúne los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos o de los incentivos fiscales al mecenazgo

Y para que así conste y tenga los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Felanitx, de de

Firma,





ANEXO III DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Nombre DNI/CIF

Domicilio Social núm puerta

Localidad CP Teléfonos

Fax Correos electrónicos

Representada en este acto por:

Presidente/a (Nombre) DNI

Secretario/a (Nombre) DNI

DECLARO, bajo mi responsabilidad que la citada entidad

Se encuentra al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas i en especial con el Ayuntamiento de Felanitx y la Seguridad Social.

AUTORIZO, que el Ayuntamiento de Felanitx pueda tener acceso a la información de carácter protegido sobre la situación de la deuda con la seguridad social y administración tributaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 175/1999 de protección de datos de carácter personal y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin y efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 8 del vigente Reglamento de Subvenciones.

Y para que así conste y tenga los efectos oportunos, firmo la presente declaración-autorización.

Felanitx, de de

Firma



